



SERVICIO  
ECUATORIANO DE  
NORMALIZACIÓN

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE  
LOS MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN NACIONAL EN LAS  
REUNIONES INTERNACIONALES**

Página 1 de 5

**CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS  
MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN NACIONAL EN REUNIONES  
INTERNACIONALES**

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	3
4. DESCRIPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.....	3
5. REFERENCIAS.....	5

## 1. OBJETIVO

Determinar prácticas recomendables y el comportamiento a seguir que permita alcanzar los resultados esperados en las diferentes reuniones internacionales que se participe como miembro delegado nacional, en representación del Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN, para el estudio de proyectos de documentos normativos internacionales, publicaciones y temas que competen a la normalización internacional.

## 2. ALCANCE

El presente código es aplicable a los funcionarios de la Dirección Técnica de Normalización, miembros de los comités nacionales espejo o partes interesadas, que sean seleccionados como delegados nacionales para representar al Servicio Ecuatoriano de Normalización en las reuniones de los organismos de normalización internacional.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los efectos de estas directrices, se adoptan las definiciones contempladas en el *Procedimiento general para el estudio y aprobación de documentos normativos, estudio y aprobación de la posición país en Comités Nacionales Espejo*, se aplican los términos del instructivo de Roles y Funciones de la Dirección Técnica de Normalización (NO-IN-01), y los que a continuación se detallan:

- 3.1 **ONN:** Organismo Nacional de Normalización.
- 3.2 **CTN:** Comité Técnico de Normalización.
- 3.3 **CNE:** Comité Nacional Espejo.
- 3.4 **OMC:** Organización Mundial del Comercio.
- 3.5 **Objeción fundamental:** Contradicción basada en los parámetros establecidos por el organismo de normalización internacional.
- 3.6 **Colusión:** Acuerdo entre dos o más partes para limitar la competencia.

## 4. DESCRIPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Los miembros activos que participen en los CNE y que sean designados como delegados nacionales para que asistan a reuniones internacionales, deben tener en cuenta, los principios básicos de CONDUCTA y la ley de competencia del organismo internacional, así como también, haber superado dudas, discrepancias personales y conocer que los comentarios o posición país deben ser emitidos en una sola voz, que permita alcanzar los resultados esperados como país en las reuniones plenarias o internacionales.

Para una participación idónea, los miembros activos que participen en las reuniones internacionales deben tener en cuenta lo siguiente:

- 4.1 Tener conocimiento sobre el código de conducta y la ley de competencias del organismo de normalización internacional.
- 4.2 En caso de una delegación nacional amplia, se debe designar un líder, el cual es elegido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN, que es el ONN al que va a representar. Para su

designación, se considerarán los conocimientos técnicos, las habilidades eficaces de comunicación en el lenguaje de la reunión, y su participación activa en los Comités Nacionales Espejo. La designación será realizada por el/la Director/a Ejecutivo/a del INEN o su delegado, luego de la entrevista realizada a todos los miembros de la delegación.

- 4.3 El líder de la delegación, aunque sea seleccionado por sus conocimientos individuales y técnicos, debe ser consciente de la posición nacional acordada previamente a la reunión, con el fin de minimizar los conflictos a medida que el estudio del proyecto avance en la reunión.
- 4.4 El portavoz de la delegación será el líder designado, por lo tanto, los comentarios en consenso de los miembros de los delegados nacionales y la posición país serán expuestos en una sola voz.
- 4.5 Si el líder considera que otro miembro de la delegación nacional, se encuentra con una mejor experticia, o mejor cualificado o informado técnicamente sobre un tema, el líder de la delegación deberá tratar de dar paso para que pueda realizar una mejor exposición sobre la temática a tratar, siempre que se solicite permiso al presidente de la reunión internacional o responsable del grupo de trabajo.
- 4.6 Se debe construir el consenso eficaz y cooperativo entre los miembros de la delegación nacional sobre la base del respeto mutuo y la colaboración constructiva entre toda la delegación nacional.
- 4.7 La delegación nacional que asista a las reuniones internacionales debe respetar las posiciones de consenso que se establecieron en los CNE del Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN.
- 4.8 La delegación nacional con respecto a la credibilidad de la posición de consenso sobre otras delegaciones que se presenten en las reuniones plenarias, basadas en el proceso para desarrollar esa posición, debe proseguir y comunicar sus preocupaciones a través de un diálogo directo bilateral con el comité internacional.
- 4.9 La delegación nacional debe tener en cuenta que el consenso se define en las directivas ISO, como un acuerdo general que se caracteriza por la ausencia de oposición a cuestiones de fondo por cualquier parte importante de los intereses afectados y por un proceso que implica la búsqueda de tomar en cuenta las opiniones de todas las delegaciones y conciliar los argumentos en conflicto.
- 4.10 El consenso no implica necesariamente unanimidad, en la práctica el consenso tiene su origen en el deseo de lograr la aceptación general y la aplicación de una norma dentro de su esfera de influencia prevista. Esto implica tratar de asegurar que los intereses de todos aquellos que puedan verse afectados por ella se toman en cuenta y que las preocupaciones individuales son cuidadosamente equilibradas y justas contra el interés público general.
- 4.11 El logro de un consenso a nivel internacional, implica reconocer el interés general y en algunas ocasiones lograr compromisos teniendo en cuenta la ley de competencia del organismo internacional, sin especular, ni hacer de lado de forma subjetiva los intereses de otras delegaciones, ya que en la búsqueda de lograr el consenso se deben escuchar con respeto y tolerancia todos los argumentos de la temática que se trate.
- 4.12 Una vez que se ha logrado el consenso en la reunión internacional, todos los miembros de la delegación nacional se deben comprometer con el avance de las normas internacionales en el ámbito de aplicación acordado, y no se debe de tratar de obstaculizar su desarrollo para poder aplicar las normativas como país a nivel nacional.
- 4.13 Cuando un miembro sostiene una objeción fundamental y la apoya con argumentos sólidos, estas preocupaciones deben ser tomadas en consideración dentro del CNE.

- 4.14 Si un nuevo asunto que requiere una acción en la reunión no se ha comunicado debidamente al comité internacional antes de la reunión, es decir no estaba incluido en el orden del día o parece que necesite de una mayor consideración, la delegación nacional debe buscar que dicha acción se aplase hasta que puedan realizarse todas las consultas nacionales efectivas al Comité Nacional Espejo respectivo.
- 4.15 Los miembros de la reunión internacional tienen la obligación de considerar, y hacer un esfuerzo por resolver, todas las opiniones expresadas.
- 4.16 La delegación nacional del INEN establecerá su posición país en las reuniones internacionales presentando los argumentos con sus propios registros sobre la consulta realizada hacia las partes interesadas a nivel nacional.
- 4.17 La delegación nacional debe actuar en la reunión internacional con el debido cuidado evitando el comportamiento colusorio y anticompetitivo promoviendo una postura justa y ética.
- 4.18 Los procesos de normalización internacional en los que participen los delegados nacionales, están afectados por la confidencialidad y por tal motivo, los miembros delegados nacionales deben comprometerse a guardarla, mediante la suscripción de un *Acuerdo de compromiso de confidencialidad*.
- 4.19 En las reuniones, los miembros de la delegación nacional deben comprometerse a respetar a los demás y a la cultura profesional de los organismos de normalización internacional, esto implica, dirigirse de manera profesional, respetar a los demás y sus opiniones, aceptar decisiones grupales; y considerar los principios establecidos por la OMC para el desarrollo de normas, los cuales son: consenso, transparencia, apertura, imparcialidad, efectividad, relevancia, coherencia y la dimensión de desarrollo.

## 5. REFERENCIAS

- 5.1 Procedimiento general para el estudio y aprobación de documentos normativos, estudio y aprobación de la posición país en Comités Nacionales Espejo
- 5.2 Guía para los organismos nacionales de normalización de ISO. Involucrando a las partes interesadas y creando consenso.
- 5.3 Guía para los delegados o expertos españoles que asisten a las reuniones internacionales de normalización (ISO, IEC, CEN y CENELEC).
- 5.4 Directrices de la Ley de Competencia para los participantes en el proceso de desarrollo de normas ISO.
- 5.5 NO-IN-01 Roles y funciones de la Dirección Técnica de Normalización